

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SUMINISTRO DE DE UN CITOMETRO DE FLUJO
DE 5 LASERES**

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el Suministro de un citómetro de flujo analizador de alta gama para High Throughput Screening que incluya sistema informático y software al uso, que permita la más alta resolución, reproducibilidad, adaptabilidad y fácil manejo en análisis por citometría de flujo con ensayos de hasta 20 parámetros, con las características técnicas descritas en el Pliego Técnico.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación del Suministro indicado con un presupuesto base de licitación de **450.000,00€ (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)** más IVA.

Una vez, presentada la documentación requerida para la firma del contrato y cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., el contrato de Suministro de un citómetro de flujo analizador de alta gama para High Throughput Screening que incluya sistema informático y software al uso a con un presupuesto base de licitación de **450.000,00€ (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)** a **Becton Dickinson, S.A.**, atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es **449.800,00€ (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS)**
- III. Disponer de un gasto de **449.800,00€ (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS)** más IVA con cargo al presupuesto de 2016.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución
- V. Proceder a la formalización del contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA

en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 24 de Octubre de 2016

VºBº



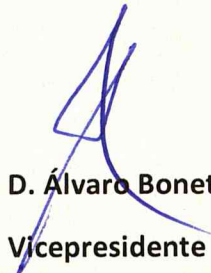
D. Vicente De Juan

Director Administrativo Financiero



D. Josep Redón

Director Científico



D. Álvaro Bonet

Vicepresidente de la Junta de Patronos